



**RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 62/14.-**

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS CARACTERISTICAS DE ACCESIBILIDAD QUE DEBERÁN REUNIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NUEVAS (0 KM) EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-----**

Asunción, 26 de Setiembre de 2014.-

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar las características técnicas que deberán reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros en el área metropolitana que realizan el servicio diferenciado y ejecutivo.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 3810/2010 "Por el cual se reactiva el Gabinete del Viceministro de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se designa Ministro de Transporte" se establece como función primordial de Dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.-----

Que, la Ley Nro. 5152/14 "Que deroga el Capítulo IV de la Ley 1590/2000 "Que regula el Sistema Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaria Metropolitana de Transporte (SMT) y sus Leyes modificatorias" y la Resolución Ministerial Nro. 1347 de fecha 25 de junio de 2010 que establece la estructura organizacional y funcional del Gabinete del Viceministro de transporte dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-----

Que, por Ley 167/93 se establece la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se establecen las dependencias del Gabinete del Viceministro de Transporte.-----



...//...  
**Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 62/14.-

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS CARACTERISTICAS DE ACCESIBILIDAD QUE DEBERÁN REUNIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NUEVAS (0 KM) EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-----**

Asunción, 26 de Setiembre de 2014.-

...//...

Que, la Resolución Nro. 459 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, de fecha 2 de mayo de 2014 **"POR LA CUAL SE AMPLIAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO".-----**

Que, la Resolución supra mencionada en su Art. 4° expresa *"serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: Inc. a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitano de pasajeros; inc. b) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del área metropolitana; inc. d) Formular y presentar planes de asistencia técnica de acuerdo a la demanda y necesidad del sector de transporte de pasajeros; inc. h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito, en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condiciones, de seguridad, higiene y vida útil"* y en su Art. 8° expresa *"El Gabinete del Viceministro de Transporte, tendrá la facultad de dictar las Reglamentaciones que correspondieren para el acuerdo del cumplimiento de los preceptos establecidos en la presente Resolución".-----*

Que, el Decreto N° 2133/14 *"Por el Cual se Establece la Obligatoriedad pata las Empresas de Transporte Publico del Área Metropolitana de Asunción de Integrar sus Respectiveos Parque Automotores con Unidades Nuevas (0 Kilometro)".-----*



**Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



*RESOLUCIÓN G.V.M.T. N°62/14.-*

*"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS CARACTERISTICAS DE ACCESIBILIDAD QUE DEBERÁN REUNIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE NUEVAS (0 KM) EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-----*

*Asunción, 26 de Setiembre de 2014.-*

*...//...*

Que, con el fin de eliminar los obstáculos existentes en el transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Asunción, y de esta manera volver el mismo accesible para personas con discapacidad, es necesario establecer las características técnicas que deban reunir las unidades de transporte a ser incorporadas al sistema.-----

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

- Art. 1°** *ESTABLECER* que las Empresas de Transporte Publico del Área Metropolitana de Asunción deberán integrar el 15% de sus parques automotores con unidades de transportes accesibles para personas con discapacidad, según lo establecido en la Norma de Aplicación PNA 39 006 12 "Unidad Accesible de Transporte de Pasajeros" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, teniendo como plazo máximo hasta el 31 de Diciembre de 2016.-----
- Art. 2°** *EN CASO* de que la Empresas de Transporte Publico del Área Metropolitana de Asunción no den cumplimiento a la presente Resolución, dicho incumplimiento será motivo suficiente para la cancelación de su permiso de explotación, previo sumario administrativo. -----
- Art. 3°** *COMUNIQUESE* a quien corresponda y cumplido archívese.-----



*DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.-*  
**VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**